



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2022, EXPTE. 04/22.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **07 de MARZO de 2022**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de Febrero de 2022, expte. 03/22.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D^a ROSARIO LOZANO VAREZ** licencia municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar aislada en inmueble urbano situado en la C/ Virgen del Carmen nº 33 de esta localidad, con referencia catastral núm. 6243741VK1564S0001QG, expte. 37/22, según Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Ignacio Sampedro Martín, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **5.614,46 euros**, desglosando en **3.509,04 €** correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **2.105,42 €** correspondiente a la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir 626,25 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 2.807,23 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

2.- Se concede a **D. IGNACIO ARISTEGUIETA ARRANZ** licencia municipal para Ampliación de Vivienda Unifamiliar existente en inmueble urbano situado en Paseo de las Vegas nº 20 de esta localidad, con referencia catastral núm. 5237710VK1553N0001TO, expte. 191/21, según Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Ignacio Gasca Escorial, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **870,31 euros** desglosando en **543,94 €** correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **326,37 €** correspondiente a la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir 570,50 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- Visto el informe favorable de la Arquitecta Superior Municipal de fecha 11 de febrero de 2022 sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial se adecua a lo preceptuado por el Plan General, y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a la sociedad **“HERUNIAL INVERSORES, S.L”** Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar aislada en la Calle Virgen del Puerto Nº 48 de esta localidad, con referencia catastral N°5745824VK1554N0001QE, según licencias de obra exptes. 271/99 y 12/2021, y aprobar la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **320,33 euros**.

LIQUIDACIONES ADICIONALES DE ICO.

1.- La Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 14/10/2021, acordó conceder a **D^a María del Carmen Sanz Díaz** licencia municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar aislada en Paseo de las Vegas nº 30, Expte. 227/2021, según Proyecto Básico redactado por el Arquitecto Superior D. Joaquin Martínez Matute.

Visto el informe de fecha 17/01/2022, emitido por la Arquitecto Superior Municipal, donde se pone de concluye que una vez presentado el Proyecto de Ejecución de la vivienda se ha puesto de manifiesto que entre el Presupuesto de la obra contemplado en el Proyecto Básico (127.376,93 €) y el contemplado en el Proyecto de Ejecución (170.356,73 €), hay una diferencia de 42.979,80 euros que tiene que ser objeto de liquidación tributaria adicional.

Vista la propuesta de Liquidación suscrita con fecha 01/03/2021 por la Arquitecto Superior Municipal, se Acuerda aprobar la Liquidación Tributaria Adicional por importe total de **1.719,20 euros**, desglosada en **1.074,50 €** correspondientes al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **644,70 €** correspondientes a la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

2.- La Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 11/02/2022, acordó conceder a **D. Juan Carlos Rodríguez Donoso** licencia municipal de Primera Ocupación para Ampliación y Reforma de Vivienda Unifamiliar en C/ Fábrica nº 6, Expte. 88/2021, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Superior D. Juan Benito López.

Visto el informe de fecha 04/02/2022, emitido por la Arquitecto Superior Municipal, donde se concluye que en el Proyecto de Ejecución de la vivienda el presupuesto de la partida correspondiente a la instalación de aerotermia era de 3.206,40 €, si bien en la inspección previa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación se ha puesto de manifiesto que el importe de la instalación es de 6.000 €, por lo que hay una diferencia de 2.793,60 euros que tiene que ser objeto de liquidación tributaria adicional.

Vista la propuesta de Liquidación suscrita con fecha 01/03/2021 por la Arquitecto Superior Municipal, se Acuerda aprobar la Liquidación Tributaria Adicional por importe total de **111,74 euros**, desglosada en **69,84 €** correspondientes al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **41,90 €** correspondientes a la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

TERCERO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009).

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D^a. MARÍA ISABEL DEL AMO REDONDO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Calle Antonio Machado nº 3 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 176, con efectos iniciales desde el día 07 de Marzo de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **144,65 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 44,65 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN ENTRE LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UA-7D, UA-11 Y UA-8B, CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALCARNERO, Y DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚM. 4.

Al estar previsto el de Cooperación como sistema de gestión urbanística, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2010, acordó aprobar definitivamente la liquidación de las cuotas de urbanización correspondientes a la ejecución de las obras de Urbanización de las Unidades de Actuación UA-7D, UA-11 y elementos comunes que afectan conjuntamente a dichos ámbitos y a la Unidad de Actuación UA-8B.

Conforme a la factura presentada por D. Enrique Mariscal Grajera, Registrador de la Propiedad núm. 1 de Navalcarnero, los gastos correspondientes a la inscripción del Proyecto de Reparcelación de la UA-7D ascienden a la cantidad de 7.205,14 euros.

La Certificación de Obra núm. 4 (Final de Obra), suscrita con fecha 25/07/2021 por el Arquitecto Superior D. Miguel Cantos Mansilla Colegiado COAM 10.965, contiene el importe de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento, empleando medios y personal propios, para la terminación de los trabajos de Urbanización de las Unidades de Actuación UA-7D, UA-11 y elementos comunes que afectan conjuntamente a dichos ámbitos y a la Unidad de Actuación UA-8B, y su importe asciende a la cantidad total de 66.979,76 euros.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda para la Distribución individual de las cuotas de urbanización correspondientes a los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad de la Reparcelación de la UA-7D, así como los costes de los trabajos de urbanización incluidos en la Certificación de Obra núm. 4 que, por conceptos y cuantía económica, concreta y distribuye la obligación legal de sufragar los costes de la urbanización que proporcionalmente a su participación corresponde a los propietarios de los terrenos afectados por el proceso de transformación urbanística.

Considerando que los arts. 97 y 115 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid determinan la obligación de los propietarios de suelo incluido en un ámbito de actuación de sufragar los costes de urbanización, que además de los costes de la ejecución material de las obras de urbanización, también comprenden los gastos de redacción de los proyectos técnicos, de los anuncios preceptivos en la tramitación administrativa, y de cualesquiera otros que sean precisos para la gestión del sistema de ejecución del planeamiento urbanístico.

Conforme a la competencia establecida en el Art. 21.1, apartados F) y J) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los componentes la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Se Aprueba la Certificación de Obra núm. 4 (Final de Obra), suscrita por el Arquitecto Superior D. Miguel Cantos Mansilla Colegiado COAM 10.965, que contiene el importe de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento, empleando medios y personal propios, para la terminación de los trabajos de Urbanización de las Unidades de Actuación UA-7D, UA-11 y elementos comunes que afectan conjuntamente a dichos ámbitos y a la Unidad de Actuación UA-8B, con un importe que asciende a la cantidad total de 66.979,76 euros.

Segundo.- Aprobar la Distribución individual de las Cuotas de Urbanización correspondientes a los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad de la Reparcelación de la UA-7D, así como los costes de los trabajos de urbanización incluidos en la Certificación de Obra núm. 4, que por conceptos y cuantía económica, concreta y distribuye la obligación establecida en los arts. 97 y 115 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de sufragar los costes de la urbanización que, proporcionalmente a su participación, corresponde a los propietarios de los terrenos afectados por el proceso de transformación urbanística de las Unidades de Actuación UA-7D, UA-11, y Elementos Comunes de Urbanización que afectan conjuntamente a dichos ámbitos y a la Unidad de Actuación UA-8B, conforme al siguiente porcentaje por ámbitos (UA-7D 36,59 %, UA-11 38,64% y UA-8B 24,77%).

Las cuotas de urbanización de cada propietario han sido liquidadas y distribuidas individualmente conforme a su porcentaje de participación en cada ámbito, conforme al siguiente detalle:

A) CUOTAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES A COSTES DE GESTIÓN.

FACTURA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA-7D EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE NAVALCARNERO.

D. Enrique Mariscal Grajera; Fra.: numero C58; Fecha 28/03/2017

Importe: 5.954,66 €

IVA 21%: 1.250,48 €

Total: **7.205,14 euros**

<u>Nombre propietarios</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Importe (Euros)</u>
Hdos. Rosario / Basilio Nieto Cazorla	0,1816	1.308,74
ALCALONDRO, SL	0,0816	587,87
Cesar, Laura, Alberto Morales Chicote	0,0816	587,87
ES EL ALAMO, SL	0,1999	1.440,31
Rosa Portillo	0,0205	147,63
David Santisteban Marcos	0,0048	34,73
Hnos Alonso Nieto	0,3617	2.605,88
<u>Varios:</u>	0,0180	129,91
Hdos. Soledad Bargueño Alonso		

Junta de Gobierno Local 07 de MARZO de 2022, expte. 04/22

Juan Carlos Escudero González	0,0480	551,33	667,12
TOTAL	1,000	11.486,14 €	13.898,23 €

	SIN IVA	CON IVA	
Resto Partidas			
UA 7D - 1.549,42 m2 (51,78%)	13.337,28	16.138,11	
UA 8B - 1.444,10 m2 (48,22%)	<u>12.422,72</u>	<u>15.031,49</u>	
100%	TOTAL . . .	25.760,00 €	31.169,60 €

	SIN IVA	CON IVA	
<u>UA 7D (51,78%)</u>			
Hdos. Rosario / Basilio Nieto Cazorla	0,1816	2.422,58	2.931,33
ALCALONDRO, SL	0,0816	1.088,19	1.316,71
Cesar, Laura, Alberto Morales Chicote	0,0816	1.088,19	1.316,71
ES EL ALAMO, SL	0,1999	2.666,12	3.226,01
Rosa Portillo	0,0205	273,28	330,67
David Santisteban Marcos	0,0048	64,29	77,79
Hnos Alonso Nieto	0,3617	4.823,70	5.836,67
<u>Varios:</u>	0,0180	240,47	290,97
Hdos. Soledad Bargueño Alonso (41,66%, 121,22€)			
Pilar Bargueño Alonso (41,66%, 121,22€)			
Jesús Nieto Orgaz (8,34%, 24,26€)			
Agustín Santos de la Torre (8,34%, 24,26€)			
Jesús Nieto Orgaz	<u>0,0503</u>	<u>670,47</u>	<u>811,26</u>
TOTAL	1,000	13.337,28 €	16.138,11 €

	SIN IVA	CON IVA	
<u>UA 8B (48,22%)</u>			
Construcciones Jose María Santos, SL		<u>12.422,72 €</u>	<u>15.031,49 €</u>
TOTAL		12.422,72 €	15.031,49 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, los propietarios afectados deberán efectuar el pago requerido de las cuotas en periodo voluntario en el plazo de UN MES desde la notificación del requerimiento.

A tenor de lo establecido en los arts. 65 y 195 del citado RD 3288/1978, de 25 de agosto, el incumplimiento por los propietarios de sus obligaciones y cargas dará lugar a la exacción de las cuotas de urbanización por la vía de apremio, o a la expropiación por la Administración actuante de los terrenos afectados al cumplimiento de las cargas.

Cuarto.- El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los propietarios.

Quinto.- Para su constancia y efectos, el presente acuerdo se comunicará a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de nueve (9) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. QUINTANA SERRANO NATALIA
LA ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha: 21/03/2022
HASH: 34C6469E49471FFA1FE9737A71577F20DFA9C9CB
CSV: 29cf80ab-a7e9-493e-bf51-0c984a5ba482-450117

Firmado Electrónicamente

Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha: 21/03/2022
HASH: C705FB543195E077907177E2B0799B6E0D897A9C
CSV: 29cf80ab-a7e9-493e-bf51-0c984a5ba482-450117

Firmado Electrónicamente

